

**DECRETOS****DECRETO N° 426**

La Rioja, 13 de marzo de 2006

Visto: los términos de la Ley Nacional N° 26.075 -de Financiamiento Educativo; y

**Considerando:**

Que mediante la norma legal de mención se establece un programa de compensación salarial para el sector docente con el objeto de lograr, entre otras cuestiones, la excelencia del servicio educativo.

Que esta premisa en las acciones es consecuente con las iniciadas en el año 2005 por parte de la Nación y la Provincia por intermedio de las mejoras salariales establecidas mediante el incentivo plus nacional y el Decreto N° 772/05.

Que en los términos del Artículo 9° de la Ley Nacional 26.075, la Nación impulsa una mejora salarial por la cual el salario de bolsillo para el maestro de grado común, sin antigüedad, de jornada simple -cargo testigo- incluyendo los incentivos docentes ya otorgados, alcanzará la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta (\$ 840,00) previendo, además, otorgar una compensación no remunerativa y no bonificable para el resto de la planta docente de Pesos Cien (\$ 100,00) por cargo.

Que, de conformidad a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, las asignaciones salariales mencionadas precedentemente serán abonadas exclusivamente a todos los docentes que estén efectivamente prestando servicios en el ámbito escolar, impartiendo, dirigiendo, supervisando, orientando y colaborando en las tareas de enseñanza, no alcanzando a las personas que, por situaciones especiales de revista, tales como: comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones, designaciones específicas y/o especiales, licencias con goce de sueldo, docentes pasivos y jubilados, se encuentran prestando servicios de naturaleza política, técnica y administrativa fuera del asiento natural de su designación, aunque los mismos se desarrollen dentro del sistema educativo.

Que la financiación de esta mejora salarial se encuentra íntegramente a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el cual transferirá en forma mensual los fondos necesarios y suficientes para dar cobertura a dichas asignaciones salariales.

Que a los efectos de facilitar la ejecución del cronograma de haberes y tener a disposición los fondos necesarios para afrontar los salarios del sector docente en la fecha que establezca la provincia, es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a hacer uso de recursos del Tesoro General de la provincia para financiar transitoriamente las erogaciones que demande la mejora salarial de personal docente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que, a partir del 01 de marzo de 2006, todo docente que se inicie en el cargo testigo de maestro de grado, jornada simple de la Provincia, percibirá una remuneración de bolsillo no inferior a Pesos Ochocientos Cuarenta (\$ 840,00) y en forma proporcional a la relación de cargos para los puntajes inferiores al cargo testigo.

Artículo 2°.- Incorpórase la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) no remunerativos y no bonificables por cargo, hasta un

máximo de dos, a los haberes de los docentes de todos los niveles con más de un año de antigüedad al 01 de marzo de 2006.

Artículo 3°.- Establécese que para el personal remunerado bajo el régimen de horas cátedras, se tomará como cargo el máximo de quince (15) y doce (12) horas, en los niveles Medio y Superior, respectivamente, abonándose en forma proporcional para el caso de no alcanzar las cargas horarias mencionadas.

Artículo 4°.- Establécese que las asignaciones salariales mencionadas precedentemente, serán abonadas exclusivamente a todos los docentes que estén efectivamente prestando servicios en el ámbito escolar, impartiendo, dirigiendo, supervisando, orientando y colaborando en las tareas de enseñanza, no alcanzando a las personas que, por situaciones especiales de revista, tales como: comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones, designaciones específicas y/o especiales, licencias con goce de sueldo, docentes pasivos y jubilados, se encuentran prestando servicios de naturaleza política, técnica y administrativa fuera del asiento natural de su designación, aunque los mismos se desarrollen dentro del sistema educativo, todo ello, de conformidad a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a financiar transitoriamente las erogaciones que demande la compensación salarial del personal docente con recursos del Tesoro General de la provincia, en tanto la Nación no haya realizado las transferencias necesarias y suficientes para afrontar las asignaciones establecidas en los artículos precedentes en la fecha establecida por la Provincia para el pago de haberes del sector docente.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Educación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F.A., M.E.**

\*\*\*

**DECRETO N° 552**

La Rioja, 04 de abril de 2006

Visto: La Ley N° 7.632 de Ministerios, la normativa modificatoria y complementaria de la misma; y

**Considerando:**

Que la citada ley, en sus Artículos 1° inciso 4, 48° inciso 1, 52° inciso 1°, crean el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Gestión Pública, respectivamente, determinando las competencias y acciones generales correspondientes, en los Artículos 46°, 47°, 50°, 51°, 53° y 54°.

Que resulta necesario incorporar a las competencias y acciones generales de las Unidades de Organización mencionadas, la materia previsional, en el grado pertinente a cada uno de los niveles jerárquicos.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 46° de la Ley N° 7.632 de Ministerios, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 46°.- Es competencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas asistir en aquellos aspectos inherentes al financiamiento del Estado Provincial, la administración de la hacienda estatal, la obra pública y los bienes fiscales; los asuntos relacionados con las políticas energéticas, de gestión y modernización del Estado, en sus componentes de administración de personal, organización, capacitación carrera administrativa, sistemas administrativos e informáticos y en materia previsional.”

Artículo 2°.- Incorpórase al Artículo 47° de la Ley N° 7.632 de Ministerios, los Incisos 21 y 22 cuyos textos son los siguientes:

21. Entender en los trámites y pagos derivados de retroactividades y/o reclamos relativos a jubilaciones y pensiones de los regímenes de la Provincia y en aquellos incluidos en el Convenio de Transferencia del Régimen de Previsión Social Provincial por devengamientos anteriores a la fecha de transferencia al Sistema Previsional Nacional.

22. Entender en la gestión de los nuevos trámites jubilatorios, ya sean iniciados de oficio o por agentes públicos, en el control de los aportes y contribuciones y en la relación con los organismos competentes en la materia.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 50° de la Ley N° 7.632 de Ministerios, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 50°.- Es competencia de la Secretaría de Hacienda asistir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en todos los aspectos relativos a recursos y gastos del Estado Provincial, en la coordinación y contralor de la política tributaria, de recursos humanos, de capacitación, de organización y gestión pública, en materia previsional, de administración financiera, patrimonio, registración y administración de los bienes del Estado Provincial, la supervisión del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera, garantizando la producción de información sustantiva para la toma de decisiones.”

Artículo 4°.- Incórpórase al Artículo 51° de la Ley N° 7.632 de Ministerios, los Incisos 12 y 13, cuyo texto es el siguiente:

12. Participar en los trámites y pagos derivados de retroactividades y/o reclamos relativos a jubilaciones y pensiones de los regímenes de la Provincia y en aquellos incluidos en el Convenio de Transferencia del Régimen de Previsión Social Provincial por devengamientos anteriores a la fecha de transferencia al Sistema Previsional Nacional.

13. Participar en la gestión de los nuevos trámites jubilatorios, ya sean iniciados de oficio o por agentes públicos, en el control de los aportes y contribuciones y en la relación con los organismos competentes en la materia

Artículo 5°.- Modifícase el Artículo 53° de la Ley N° 7.632 de Ministerios, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 53°.- Es competencia de la Subsecretaría de Gestión Pública asistir a la Secretaría de Hacienda, en los aspectos relacionados con las políticas de gestión pública en sus componentes de recursos humanos, organización, capacitación, carrera administrativa y sistemas administrativos e informáticos y en asuntos previsionales.

Artículo 6°.- Incorpórase al Artículo 54° de la Ley N° 7.632 de Ministerios, el Inciso 9, cuyo texto es el siguiente:

9. Intervenir en la gestión de los nuevos trámites jubilatorios, ya sean iniciados de oficio o por agentes públicos, en el control de los aportes y contribuciones y en la relación con los organismos competentes en la materia.

Artículo 7°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

### **DECRETOS AÑO 2005**

#### **DECRETO N° 1.454**

La Rioja, 17 de octubre de 2005

Visto: el Decreto N° 051 de fecha 10 de diciembre de 2003, que establece la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, sus modificatorios y complementarios; y

#### **Considerando:**

Que la mencionada Secretaría, ha formulado un proyecto normativo que prevé incorporar a su Estructura Orgánica Funcional, un cargo de Promotor Social de Actividades Comunitarias reportado en forma directa a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Que la propuesta tiene por objeto fortalecer el trabajo de campo barrial requerido para la aplicación de las políticas sociales.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 15° Inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el cargo Promotor de Actividades Comunitarias, Funcionario no Escalonado, el que tendrá las funciones siguientes:

1- Asistir a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia en los procesos inherentes al trabajo de campo que la misma ejecute en el ámbito barrial.

2- Intervenir en la detección de situaciones problemáticas, con énfasis en los grupos vulnerables y en su análisis diagnóstico, que sirvan de base para los desarrollos programáticos y la ejecución de acciones correctivas.

3- Articular acciones conjuntas con organismos públicos y privados de carácter nacional, provincial y municipal, competentes en la materia.

4- Diseñar, mantener y actualizar una base de datos, que proporcione información útil para la toma de decisiones.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 051 de fecha 10 de diciembre de 2003 (Organigrama Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales), sus modificatorios y sustitutivos por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto, será imputado -previa adecuación- a las partidas presupuestarias correspondientes.

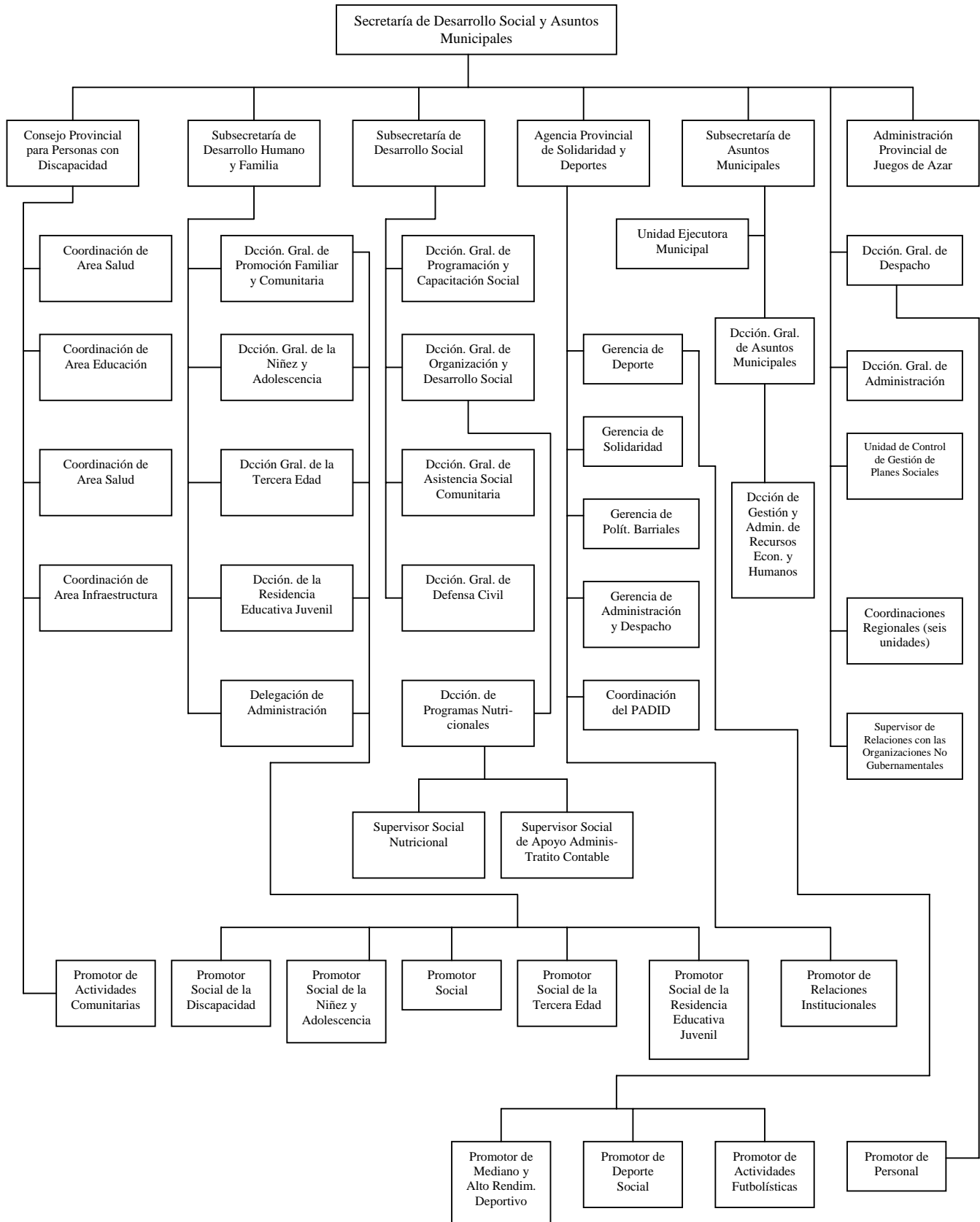
Artículo 4°.- Comuníquese las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gdor.- Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Buso, A.E., M.S. - Calderón, F., M.E. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Cárbel, J.P., S.G. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

Anexo Decreto N° 1.454/05



**DECRETOS AÑO 2000****DECRETO N° 126 (M.C.G.)**

31/01/00

Autorizando al señor Secretario General y Legal de la Gobernación a suscribir contrato de locación de servicios con el Ing. Alfredo Martín Ghinatti, D.N.I. N° 18.587.077, desde el 01 de febrero hasta el 31 de julio del año 2000, por la suma mensual de Pesos Novecientos (\$ 900).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de que proceda a la protocolización del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto de gobierno, serán atendidos con las partidas específicas asignadas en el presupuesto vigente.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 131 (M.P. y T.)**

31/01/00

Aceptando la renuncia al cargo de Secretaria Privada del señor Gobernador -Personal No Escalonado- interpuesta por la señorita Analía Verónica Moreno, D.N.I. N° 21.866.495.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 132 (M.P. y T.)**

31/01/00

Designando en el cargo de Secretaria Privada del señor Secretario de Relaciones con la Comunidad -Personal No Escalonado-, a la señorita Analía Verónica Moreno, D.N.I. N° 21.866.495.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones pertinentes emergentes del presente acto de gobierno.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Rejal, J.F., S.R.C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 135 (M.C.G.)**

31/01/00

Aceptando, a partir del 16 de diciembre de 1999, la renuncia al cargo de Abogada Relatora de la Asesoría General de Gobierno, interpuesta por la Dra. Paola María Petrillo, D.N.I. N° 23.660.277.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 162 (M.C.G.)**

03/02/00

Aceptando, a partir del 15 de febrero del año en curso, la renuncia al cargo de Director General de la Unidad Legal y Técnica de la Secretaría General y Legal de la Gobernación - Funcionario No Escalonado- interpuesta por el Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, D.N.I. N° 20.108.650, reasumiendo el cargo de Coordinador de Gestión Administrativa de la mencionada Secretaría.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 163 (M.P. y T.)**

14/02/00

Designando, a partir del 15 de febrero del año en curso, en el cargo de Director General de la Dirección General, Legal y Técnica de la Secretaría General y Legal de la Gobernación -Funcionario No Escalonado- al Dr. Fernando Vietto, D.N.I. N° 20.108.677.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 164 (M.C.G.)**

07/02/00

Designando en el cargo de Jefe de Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección General de Gestión Institucional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, al señor José Pedro Lotito, D.N.I. N° 12.837.263, con retención del cargo Categoría 22 -Agrupamiento Administrativo- de la Dirección General de Defensa Civil.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 166 (M.C.G.)**

07/02/00

Prorrogando, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, la contratación del señor Angel José Albarracín, D.N.I. N° 14.616.967, para cumplir funciones en la

Dirección General de Control de Telefonía Oficial dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 192 (M.H. y O.P.)**

15/02/00

Prorrogando, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2000, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y la Sra. Verónica Brondino, D.N.I. N° 16.903.775.

Dando intervención a Escribanía General de Gobierno a los fines de la confección y protocolización del respectivo Contrato.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas debiendo los organismos competentes realizar las registraciones pertinentes.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 193 (M.H. y O.P.)**

15/02/00

Autorizando al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a contratar los servicios del Dr. Luis Augusto Martínez, D.N.I. N° 16.664.265, para desempeñarse en el área de mención hasta el 31 de diciembre de 2000 y en los términos de los Artículos 8° y 74° del Decreto Ley N° 3.870/79.

Las tareas encomendadas al Dr. Martínez deberán realizarse fuera del horario habitual de trabajo que el mismo tiene asignado como agente de la Administración Provincial de Obra Social.

Fijando en la suma de Pesos Novecientos (\$ 900,00), los honorarios mensuales por todo concepto a percibir por el Dr. Martínez, quedando a su exclusivo cargo de cuestiones impositivas y asistenciales derivadas del Contrato que se autoriza.

Por Escribanía General de Gobierno, procédase a confeccionar y protocolizar el Contrato emergente del presente acto administrativo.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas debiendo los organismos competentes efectuar las registraciones pertinentes.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**DECRETO N° 194 (M.E.)**

15/02/00

Autorizando al Ministerio de Educación a contratar Personal Profesional y Técnico para las diferentes áreas del mismo por un monto total de \$ 19.350,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta), atento a las necesidades del servicio en el citado Organismo de Estado.

Disponiendo que a través del dictado de la Resolución Ministerial correspondiente, se nominará al personal a contratar, debiendo indicar monto que se le abonarán a cada uno sin exceder el total que se establece precedentemente y horario a cumplir.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la partida que a tal efecto se indique.

**Maza, A.E., Gobernador - Asís, M.A., M.E. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION (M.I.C. y E.) N° 509**

La Rioja, 15 de mayo de 2006

Visto: el Expte. Cód. G 13 00006-5-Año 2005, por el que la empresa "Colortex S.A.", beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la ampliación del objeto productivo de su proyecto industrial promovido por Decreto N° 2.165 y su modificatorio N° 201/95 - Anexo VI; y

**Considerando:**

Que la ampliación consiste en incorporar a su actividad industrial la producción de hilados de algodón y/o sus mezclas, actividad comprendida en el Grupo 3211 del Anexo I del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esa ampliación constituye una modificación del objeto productivo, la que debe ser analizada a la luz de las exigencias prescriptas por el Decreto Nacional N° 1.295/03 y la Resolución M.E. y P. N° 158/04.

Que de los informes producidos surge que no se produce incremento en el Costo Fiscal Teórico ni implica reducción de los niveles mínimos en materia de empleo, producción e inversión.

Que no se requiere aprobar un nuevo cuadro de equivalencia, dada la equivalencia de uno (1) a uno (1) entre los bienes que produce y los tejidos a producir.

Que, asimismo, debe señalarse que no se modifican las obligaciones asumidas y que se indican expresamente.

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones ha emitido informes favorables.

Que Asesoría Letrada del Ministerio en Dictamen N° 08/06, a tenor de lo normado por el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1.295/03 y la Resolución M.E. y P. N° 158/04, considera viable la ampliación del objeto productivo que se propicia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto FEP N° 132/03,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificar el objeto productivo del proyecto de inversión de la empresa "Colortex S.A.", promovido por Decreto N° 2.165/86 y su modificatorio N° 201/95 - Anexo VI, el que quedará constituido por las actividades productivas que se indican en el artículo siguiente.

Artículo 2º.- El objetivo productivo de la firma "Colortex S.A.", a que se refiere el artículo precedente, queda constituido por la fabricación de tejidos de algodón y/o sus mezclas, planos y/o punto por urdimbre rizos, y/o punto tubular, y/o descrudados, y/o blanqueados, y/o teñidos, y/o estampados, y/o acabados; sábanas, y/o endredones, y/o almohadas, y/o almohadones, y/o colchas, y/o cubrecamas, y/o cortinas, y/o manteles, y/o toallas, y/o toallones, y/o batas, y/o servilletas, y/o repasadores, y/o franelas, y/o productos equivalentes tipo línea de hogar, y/o cocina, confeccionados, y producción de hilados de algodón y/o sus mezclas, actividades comprendidas en los grupos N° 3211, 3212, 3213 y 3219 del Anexo I del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Artículo 3º.- La capacidad instalada de producción de la explotación promovida será de un mil ciento ochenta y cuatro (1.184) kilogramos/hora de tejidos de algodón y/o sus mezclas, planos, y/o punto por urdimbre rizos, y/o de punto tubular, y/o descrudados, y/o blanqueados, y/o teñidos, y/o estampados, y/o acabados, cuatrocientos veinte (420) unidades equivalentes/hora de sábanas, y/o edredones, y/o almohadas, y/o almohadones, y/o colchas, y/o cubrecamas, y/o cortinas, y/o manteles, y/o toallas, y/o toallones, y/o batas, y/o servilletas, y/o repasadores, y/o franelas, y/o productos equivalentes tipo línea hogar, y/o cocina, confeccionados; y doscientos dieciséis (216) kilogramos/hora de hilados de algodón y/o sus mezclas para la primera etapa, y trescientos cincuenta y siete (357) kilogramos/hora para la segunda.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo, en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades que se detallan a continuación: durante el primer año: quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (544.685) Kg/año de tejidos de algodón y/o sus mezclas; durante el segundo año: seiscientos veintitrés mil novecientos noventa (623.990) Kg/año de tejidos de algodón y/o sus mezclas; y cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte (443.520) unidades equivalentes/año confeccionadas; durante el tercer año: ochocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho (868.138) Kg/año de tejidos de algodón y/o sus mezclas; y cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte (443.520) unidades equivalentes/año confeccionadas; y durante el cuarto año y siguientes: un millón doscientos cincuenta mil noventa y tres (1.250.093) Kg/año de tejidos de algodón y/o sus mezclas; y cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte de (443.520) unidades equivalentes/año confeccionadas.

Artículo 4º.- La explotación industrial promovida deberá ocupar como mínimo al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de puesta en marcha, el siguiente personal en relación de dependencia y con carácter permanente: para el primer año: cuarenta y siete (47) personas; para el segundo: setenta y dos (72); para el tercero: ciento trece (113); para el cuarto hasta octavo: ciento cuarenta y dos (142); para el noveno y décimo año: ciento sesenta y dos (162); y para el undécimo año y siguientes: ciento setenta y dos (172) personas.

Artículo 5º.- La modificación del objetivo productivo que se autoriza, no modifica las obligaciones asumidas por "Colortex S.A." en su proyecto industrial promovido, relacionadas con las variables de inversión, producción, capacidad instalada y personal en relación de dependencia en los mínimos comprometidos.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Catastro**

**DISPOSICION N° 016664**

La Rioja, 13 de junio de 2006

Visto: La nota de fecha 22 de marzo de 2006, por la cual el Ing. Agrimensor Juan Escudero, Coordinador de Mensura, solicita se gestione la confección del acto administrativo que regule la presentación de los actos de levantamiento parcelarios en formato digital, con el objetivo de su graficación en G.I.S.; y

**Considerando:**

Que poner en práctica esta modalidad de acompañar todo acto de levantamiento parcelario con la presentación en formato digital o de los polígonos determinados en el mismo, tiende a agilizar su registración permitiendo, entre otras cosas, la actualización gráfica del G.I.S. en tiempo real.

Que esta Dirección considera necesario establecer normas que regulen la obligatoriedad de la presentación de los planos de actos de levantamiento parcelarios en los formatos precisados, a efectos de encuadrar en un marco legal la implementación de hecho configurada en la actualidad.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Todo plano de acto de levantamiento parcelario confeccionado con el fin de ser aprobado por ante la Dirección General de Catastro, deberá obligatoriamente, ser presentado en formato papel y digital, en el momento de la presentación como previa.

Artículo 2º.- La presentación digital deberá realizarse en soporte magnético, diskette o C.D. debiendo los archivos resguardados en los mismos, contener las extensiones DWG y/o DXF.

La presentación gráfica digital del acto de levantamiento parcelario incluido en el dispositivo de almacenamiento a presentar, deberá ser copia fiel del formato plasmado en papel, no debiendo existir modificaciones, diferencias, agregados y/o particiones que impidan su total visualización.

En dicho dispositivo magnético que el profesional actuante acompañará con la documentación técnica de rigor, adjuntará el archivo digital de la totalidad de los polígonos que conforman el plano de levantamiento parcelario a escala 1:1000. El dibujo debe contener exclusivamente las líneas correspondientes de mensura, correctamente cerrados. Deberá

estar libre de textos, puntos, círculos y otros caracteres ajenos a los polígonos de mensura.

Todo el dibujo arriba mencionado debe estar en una sola capa.

El dibujo debe, en los casos que corresponda Georreferenciado, con coordenadas Gauss Krugger en sistema Posgar.

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

**Ing. Agrim. Mercedes E. Gómez  
Sánchez**

Directora General  
Dirección Pcial. de Catastro

**Livia M. Rivero**

Secretaria  
Dirección Pcial. de Catastro

**S/c. - \$ 108,00 - 16/06/2006**

\* \* \*

**Dirección General de Catastro**

**DISPOSICION N° 016665**

Visto: Las necesidades de servicio; y,

**Considerando:**

Que la Dirección General de Catastro cuenta con un Sistema de Información Territorial, Georreferenciado de las localidades relevadas mediante la actualización del Catastro Urbano y Rural de la Provincia.

Que la provincia cuenta con una Red Geodésica Catastral como marco geográfico de referencia, vinculado a la Red (oficial) Geodésica Nacional Posgar 94 y su geometría WGS84.

Que la georreferenciación con respecto a un único sistema común permitirá vincular la información proveniente de los actos de levantamiento parcelario, constituyéndose ésta en una condición indispensable para la implementación del S.I.T.

Que la asignación de coordenadas, en un sistema único, a los vértices de parcelas permite el adecuado asentamiento de cada mensura dentro de los registros gráficos.

Que la georreferenciación facilita el ordenamiento territorial, otorgando seguridad jurídica a las transacciones inmobiliarias y beneficiando de esta manera a todos los usuarios del sistema.

Que su ejecución se resuelve mediante las técnicas modernas de levantamiento y cálculos que no implican un alto costo y producen un beneficio muy considerable.

Que con el fin de asegurar una armoniosa adaptación a los diversos actores del sistema, se hace conveniente aplicar gradualmente la georreferenciación de los trabajos de mensura.

Por todo ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- En todo acto de levantamiento territorial practicado sobre inmuebles ubicados en zonas, urbanas, suburbanas y rurales, cuya registración se solicite a la Dirección General de Catastro, deberá georreferenciarse como mínimo dos (2) puntos del polígono límite que defina a la parcela con Coordenadas Gauss Krugger al sistema Posgar 94.

Artículo 2°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

**Ing. Agrim. Mercedes E. Gómez  
Sánchez**

Directora General  
Dirección Pcial. de Catastro

**Livia M. Rivero**

Secretaria  
Dirección Pcial. de Catastro

**S/c. - \$ 108,00 - 16/06/2006**

**LICITACIONES**

**Universidad Nacional de Chilecito  
Secretaría de Gestión Institucional**

**Licitación Pública N° 1/2006**

La Universidad Nacional de Chilecito comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 1/2006 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: contratar los trabajos de ampliación del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en Ruta Los Peregrinos s/N° Camino a Malligasta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Importe de la garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00).

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el día 27/06/06, inclusive, en la oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de Julio s/N° esq. Caveró - Chilecito - La Rioja, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 30/06/06, inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita, a efectos de recabar la pertinente constancia firmada por el funcionario designado a tales efectos por la autoridad competente.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 03/07/06, inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, calle 9 de Julio s/N° esq. Caveró - Chilecito - La Rioja, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Secretaría de Gestión Institucional, calle 9 de Julio s/N° esq. Caveró - Chilecito - La Rioja, el día 17/07/2006 a las doce (12:00) horas.

**Ing. Fabián L. Cadelli**

Secretario de Gestión Institucional  
Universidad Nacional Chilecito

**C/c. - \$ 2.625,00 - 02 al 23/06/2006**

\* \* \*

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología**

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Educación**

**Programa Nacional 700 Escuelas-Equipamiento  
Aviso de Licitación**

**Objeto: Licitación Pública N° 01/2006**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

Presupuesto Oficial: \$ 70.210,00.

Fecha de apertura de sobres: 06/07/2006 - Hora: 09:00.

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Entrega: Quince (15) días corridos.

Valor de adquisición del Pliego: \$ 00,00.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura, Proyecto Equipamiento Escolar.

**C/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/06/2006**

\* \* \*

### Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

#### Gobierno de La Rioja Ministerio de Educación

#### Programa Integral para la Igualdad Educativa Aviso de Licitación

#### Licitación Privada N° 3/05

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación y Rehabilitación de Escuela N° 20, Dpto. Independencia; Escuela N° 2, Dpto. Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 80.513,89.

Fecha de apertura de sobres: 06/07/2006 - Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**C/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/06/2006**

\* \* \*

### Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

#### Gobierno de La Rioja Ministerio de Educación

#### Programa Integral para la Igualdad Educativa Aviso de Licitación

#### Licitación Privada N° 4/05

En el marco del Programa para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación y Rehabilitación de Escuela N° 151, Dpto. Chamental; Escuela N° 267 Dpto. Gral. Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 110.191,71.

Fecha de apertura de sobres: 06/07/2006 - Hora: 12:00.

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**C/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/06/2006**

### VARIOS

#### Edicto Transferencia de Fondo de Comercio

Estudio Jurídico Sarquis-Agüero, oficina ubicada en calle Balcarce N° 882, comunica al comercio en general que Dn. Vera Diego Sebastián vende, por su intermedio, a Dn. Ariel Nicolás Luján el comercio de explotación en el rubro Agencia de Turismo denominado "Travel Git", sito en el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 74 - Local "6" A - Planta Baja de la Galería Sussex de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de deudas y/o gravámenes. Los reclamos de ley deberán efectuarse en dicha oficina.

**N° 5.921 - \$ 135,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

#### Nevado Este S.A.

#### Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Nevado Este S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 03 de julio de 2006 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 Km 410, ciudad de La Rioja, para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la reforma de los Artículos Tercero y Décimo del Estatuto Social, otorgamiento de garantías.
- 3) Consideración del otorgamiento de una garantía a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior.
- 4) Consideración de la suscripción de un contrato de préstamo con el Banco de Inversión y Comercio Exterior.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: se recuerda que, para asistir a la Asamblea, se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social, para su registro en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 38



Km 410, ciudad de La Rioja. Firmado: Liliana Myriam Liberman, Vicepresidente designado por Acta de Directorio del 30 de setiembre de 2004.

**Liliana Myriam Liberman**  
Vicepresidente

**N° 5.934 - \$ 378,00 - 06 al 20/06/2006**

\* \* \*

**Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones**

**Edicto de Notificación**

**DECRETO N° 376**

La Rioja, 06 de marzo de 2006

Visto: el Expte. Cód. G13 -N° 00022-1- Año 2005, por el que se dispuso la sustanciación del trámite sumarial, previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." por supuestos incumplimientos a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que mediante Decreto N° 687/87, modificado por Decreto N° 461/90, se otorgaron a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." los beneficios promocionales de la mencionada Ley Nacional.

Que en virtud de la denuncia formulada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por incumplimientos de la firma a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional, se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince (15) días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo.

Que en la mencionada resolución se consigna en el cuadro legal, por un error de tipeo, el Artículo 3° del Decreto N° 2.140/84, siendo el correcto el Artículo 4° de dicho decreto.

Que la firma, debidamente notificada, no compareció en el término de ley ni ofreció pruebas que justificaran las faltas atribuidas.

Que la notificación se practicó en diversos domicilios y a través de edictos publicados en el Boletín Oficial, procurando facilitar el ejercicio de defensa de la firma sumariada.

Que el incumplimiento atribuido a la empresa se halla tipificado como falta de fondo por el Artículo 2° - inc. d) del Decreto N° 2.140/84, Reglamentario del Artículo 17° - inc. b) de la Ley Nacional 22.021.

Que la instrucción propicia dar por concluido el trámite sumarial, declararla incumplidora de ejecutar su proyecto industrial y aplicarle una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la inversión comprometida en el proyecto.

Que, asimismo, considera pertinente imponerle la obligación de restituir los tributos no abonados con motivo de la exención de pago otorgada promocionalmente.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 61/05, estima que la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." incurrió en la falta que se le imputa en la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, pues la misma fue constatada en inspección efectuada el 03 de mayo de 2000, sin ser desvirtuada ni justificada por la empresa, que no presentó descargo. En razón de tales circunstancias se consideran procedentes las medidas sugeridas por la Instrucción.

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 15°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 y Artículo 2° - inc. d) del Decreto N° 2.140/84,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Conclúyese el sumario, ordenado por la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, mediante el Decreto N° 687/87, modificado por Decreto N° 461/90.

Artículo 2° - Declárase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." incumplidora de su compromiso de concretar el proyecto promovido al haber cerrado definitivamente su planta industrial.

Artículo 3° - Aplícase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." una multa de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00) equivalente al diez por ciento (10%) de la inversión comprometida en el proyecto, la que asciende a Pesos Ciento Setenta Mil Ocho (\$ 170.008,00) actualizada a febrero de 1990.

Artículo 4° - Ordénase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." que restituya el importe de los tributos no abonados con motivo de la exención de pago otorgada como beneficio promocional.

Artículo 5° - Contra el presente decreto la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**S/c. - 16 y 20/06/2006**

\* \* \*

**Hilado S.A.  
Fusión por Absorción**

Hilado S.A., con sede social en Av. María Eva Duarte de Perón N° 1.258, La Rioja, constituida por Instrumento Público de fecha 02/10/86, e inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja, en fs. 1.365 a 1.388 del Libro N° 41 el 02/07/87 y Textil Noreste S.A. con sede social en Av. Armenia N° 501, Monte Caseros, Corrientes, constituida por Instrumento Público de fecha 07/03/75 e inscrita en el Registro Público de Comercio de Corrientes bajo el N° 444, Folios 106/107, Tomo III, han decidido fusionarse mediante la absorción de la segunda por parte de la primera. En consecuencia, Hilado S.A. en su calidad de sociedad incorporante, fija su Capital en \$ 21.475.054. Según los

balances especiales de fusión cerrados al 31 de agosto de 2001 el Activo de Hilado S.A. asciende a la suma de \$ 55.893.206,16 registrando un Pasivo de \$ 22.928.330,78, en consecuencia, el Patrimonio Neto es de \$ 32.964.875,38 y para Textil Noreste S.A. la valuación de su Activo asciende a la suma de \$ 49.548.154,16 registrando un Pasivo de \$ 45.672.004,30, por lo que el Patrimonio Neto es de \$ 3.876.149,86; por lo tanto el Patrimonio Neto consolidado es de \$ 36.841.025,24. Ambas empresas continuarán funcionando, una vez perfeccionada la fusión, bajo la denominación de Hilado S.A. en la sede social de la misma. Los respectivos compromisos previos de fusión han sido celebrados con fecha 31 de agosto de 2001 y aprobados por las Asambleas Extraordinarias Unánimes celebradas conforme a lo dispuesto en el Art. 244 último apartado de la Ley 19.550, habiendo aprobado dicho compromiso Textil Noreste S.A. con fecha 11 de septiembre de 2001 e Hilado S.A. con fecha 12 de septiembre de 2001. Todas las sociedades involucradas constituyen domicilio especial en 9 de Julio 41, Entrepiso "C", ciudad de La Rioja, donde serán atendidos los reclamos de ley.

#### El Directorio

N° 5.959 - \$ 330,00 - 16 al 23/06/2006

\* \* \*

#### Sociedad Española de S.S.M.M.

#### Convocatoria

El Consejo Directivo de la Sociedad Española de S.S.M.M., cita a sus socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el próximo domingo 16 de julio, a horas 16:00 en su sede social, sito en calle 9 de Julio N° 233, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Tratamiento Artículo N° 16 del Estatuto Social y modificación del tiempo de mandato a cuatro (4) años.
- 3.- Autorización para venta del inmueble de calle 9 de Julio 233.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el acta.

#### Consejo Directivo

N° 5.972 - \$ 25,00 - 16/06/2006

\* \* \*

#### Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Rioja

#### Asamblea Anual Ordinaria

Convocatoria: día 27 de junio de 2006 - Horas 16:00.

#### Orden del día

- 1.- Legitimación del llamado.
- 2.- Lectura y consideración Acta anterior.

3. Lectura y consideración de Memoria, Estado Contable e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 01-01-2005 al 31-12-2005.

4.- Elección de dos (2) socios para refrendar Acta.

Nota: La Asamblea sesionará con los presentes luego de una hora de espera (Art. 23 del Estatuto Social).

#### Comisión Directiva

#### Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Rioja

#### Asamblea Extraordinaria

Convocatoria: día 27 de junio de 2006 - Horas 18:00.

#### Orden del día

- 1.- Legitimación del llamado.
  - 2.- Lectura y consideración Acta anterior.
  - 3.- Lectura del Reglamento Eleccionario.
  - 4.- Elección de Titular y Suplente como representantes de los Jueces Inferiores para el Consejo de la Magistratura Provincial.
  - 5.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- Nota: La Asamblea sesionará con los presentes luego de una hora de espera (Art. 23 del Estatuto Social)

#### Comisión Directiva

N° 5.973 - \$ 64,00 - 16/06/2006

#### REMATES JUDICIALES

#### Martillero Daniel A. Molina Braim M.P. N° 110

Por orden de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos: "Mercado Patricia M. c/Pedro Nicolás Andrada s/Ejecutivo" - Expte. N° 28.654-"M"-04, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 20 de junio de 2006 a horas 10:00 en los Portales de esta Cámara sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652, 2° Piso del Shopping Catedral de esta ciudad: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Emilio Hunicken N° 1.640, B° Ramírez de Velazco, de esta ciudad. Matrícula Registral C-4633 y Catastral C:I - S:D - M:130 - P: "Q". Ver título en Secretaría (fs. 42 a 45). Medidas y linderos: (según Tít.) Este: 11,14 m con lote "b"; Frente Oeste: 11,18 m con calle de su ubicación; Norte: 30,91 m con lote "r"; Sur: 29,89 m con lote "p". Superficie total de 338,54 m2. Estado y mejoras: El inmueble se encuentra ocupado y posee living-comedor de aprox. 3 x 8 m, comedor de aprox. 4 x 5 m, cocina de aprox. 2 x 3 m, baño de aprox. 2 x 2 m, dos dormitorios de aprox. 4 x 2 m, garage cubierto de aprox. 8 x 4 m, con mas hall, patio y lavadero. Todo en buen estado. Gravámenes: El de este juicio (ver Expte.). Alícuotas Rentas Provinciales 2001 al 2005 (fs. 36) y Rentas Municipales 2001 al 2005 (fs. 41). Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 12.564,56 ctvos (el 80% de la Valuación Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la

comisión de ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446 - L.R. - Cel: 15684369.

La Rioja, 23 de marzo de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.940 - \$ 100,00 - 09 al 16/06/2006**

\* \* \*

**Martillero Miguel Alfredo Herrera**  
**M.P. N° 100**

Por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada a cargo de la Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, "Secretaría N° 3" de la Pr. Teresita M. De la Vega Ferrari, en autos: "Complejo Residencial Olivos de la Quebrada c/Luis Adler s/Ejecutivo", Expte. N° 37.245-C-04, el Martillero, Sr. Miguel A. Herrera, M.P. N° 100, rematará el día 21 de junio de 2006 a horas 12:00, en los Portales de esta Cámara sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad: un inmueble terreno baldío con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado dentro del Complejo Residencial Olivos de La Quebrada, que según título se designa como: 1)- Lote "ad" se sitúa sobre acera Sur y Norte de calles internas sin nombres, y mide: de frente al Sur, veinte metros cinco centímetros; de frente al Norte es una línea con ángulo central de 43°00'41" con un radio de 50 metros; en su costado Oeste, cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros; en su costado Este, setenta y tres metros veintiún centímetros, lo que hace una Superficie Total de mil trescientos catorce metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados. Lindando: al Norte y Sur: calles internas sin nombre de su ubicación; Este: lotes "ac", "af", "ag" y "ah"; y Oeste: lote "ac". Padrón: 1-50984. Nomenclatura Catastral: C:I - S:E - M:667 - P:"ad". En buen estado general y desocupado. Gravámenes: consultar en autos. Condiciones: dinero de contado por la Base de \$ 2.530 (el 80% de la Valuación Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si resultare inhábil el día fijado, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la Subasta no se admitirá reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: calle Hipólito Irigoyen N° 367. La Rioja, 08 de junio de 2006.

**Pr. Teresita M. De la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 5.952 - \$ 80,00 - 09 al 16/06/2006**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y

acreedores del extinto Mercedes Gerardo Martínez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.558 - Letra "M" - Año 2006, caratulado: "Martínez Mercedes Gerardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.910 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", en los autos Expte. N° 19.567 - Año 2006 - Letra "P", caratulado: "Páez Carlos Ramón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Ramón Páez para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, once de abril de dos mil seis.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.917 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Palacios Osmar Edgardo, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 29.740 - Año 2006 - Letra "P", caratulado: "Palacios Edgardo Osmar - Sucesorio Ab Intestato" que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de mayo de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.920 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, se ha decretado la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Juan Fioretti. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.560 - Letra "F" - Año 2006, caratulado: "Fioretti Juan - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5)

veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 29 de mayo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.923 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Alfredo Ernesto Peralta, Domingo Honorato Peralta y Emma Bluma de Peralta, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.917 - "P" - 2006, caratulados: "Peralta Alfredo Ernesto y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.924 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la extinta Rosa Valentina González, por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 37.408 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Rosa Valentina - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 29 de mayo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.925 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Teodora Uño Morales o Teodora Uño, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.528 - Año 2006 - Letra "U", caratulados: "Uño Morales Teodora - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15)

días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 09 de mayo de 2006.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 5.927 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

La Dra. Graciela Molina de Alcazar, Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores de Justo Abraham Luna, en los autos Expte. N° 5.004 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Luna Justo Abraham - Sucesorio", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de marzo de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.931 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente, Dr. Oreste C. Chiavassa, de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, La Rioja, Secretaría Civil hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nelson Garnica, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 4.130 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garnica, Nelson s/Declaratoria de Herederos", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría de 30 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.932 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2006**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Tomasa Juana Miguel de Montecino para que, en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.602 - Año 2006, caratulados: "Miguel de Montecino, Tomasa Juana - Sucesorio Ab

Intestato". Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado, Dr. Mario Emilio Masud - Secretario. Secretaría, 26 de mayo de 2006.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 5.939 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos: "Asís Justino Domingo - Información Posesoría" - Expte. N° 37.817 - Letra "A" - Año 2006, ha ordenado la publicación de edictos a efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de información posesoria sobre el bien ubicado en calle pública y Cabo Primero Rodríguez, B° Yacampis y que consta de una superficie total de ocho mil seiscientos treinta y un metros cuadrados (8.631). La Nomenclatura Catastral es: Dpto. I, Circ. I, Seg. G (ex B), Manz. 157 (ex 387), Parcela 5; y linda, al Norte: con calle pública; al Sur: con Exequiel Carrizo, que le vende a Exequiel Francisco Asís; al Oeste: con Juan Nelson Carrizo y; al Este: calle Cabo 1° Rodríguez. Cítase en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 11 de abril de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.942 - \$ 30,00 - 09 al 23/06/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Cristina Cos de Albornoz, en autos caratulados: "Cos de Albornoz, María Cristina s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 9.392 - Letra "C" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 27 de mayo de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.943 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil a cargo de la actuaria, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores, del extinto Enzo Nicolás Corzo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5.216 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Enzo Nicolás Corzo - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 26 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil a/c. Secretaria Civil

**N° 5.944 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Vera Cosme Waldino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 5.160 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Cosme Waldino s/ Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de mayo de 2006

**Dra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.946 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaria "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 8.978 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rombolá Sebastián Francisco - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2006, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Sebastián Francisco Rombolá, con domicilio real en Av. Gobernador Gordillo N° 325 de esta ciudad, D.N.I. N° 08.018.684, CUIT N° 20-08018684-4, calificándolo como Pequeño Concurso (Arts. 14°, 288 y 253 de la Ley 24.522). II°)- Designar como Síndico para actuar en los presentes al Cr. Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, Casa N° 12, Barrio Cooperativa Canal 9 de esta ciudad. III°)- Fijar hasta el día veintitrés de junio del corriente año, a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación del crédito ante el Síndico, Cr. Héctor Alejandro Lucero. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en diarios de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. V°)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concurso y en los demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado, correspondiendo oficiar a esos fines. VII°)- Ordenar el fuero de atracción para todos los procesos de contenido patrimonial de causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas, conforme disposiciones del Art. 21° de la Ley 24.522. VIII°)-

Intimar a la concursada a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría N° 520498/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a la orden del Tribunal y pertenecientes a estos autos, destinada a gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. IX°)- Fijar el día veinticinco de agosto del corriente año a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 y el día veinticuatro de octubre del corriente año para la presentación del Informe General que prevé el Art. 39, ambos de la L.C.Q. X°)- Protocolícese y haga saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuchelli - Juez de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

La Rioja 17 de mayo de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.947 - \$ 600,00 - 09 al 23/06/2006**

\*\*\*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1, en los autos Expte. N° 12.623 - Año 2006 - Letra "A", caratulados: "Páez de Agüero Berta y Otro - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos: Berta Páez de Agüero y Carmelo Eloy Agüero, para que comparezcan a éstos a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, cinco de junio de dos mil seis.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 5.948 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimagasta, La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaria Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Marcelina Elma Alaniz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.443 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alaniz Marcelina Elma - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo de dos mil seis.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.949 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos,

legatarios y acreedores del extinto Huespe Omar Elearce, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.616 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Huespe Omar Elearce - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 08 de junio de dos mil siete.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.950 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 9.318 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bueno Luis María - Concurso Preventivo" mediante resolución de fecha nueve de mayo de 2006, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis María Bueno, con domicilio real en Avda. Ramírez de Velazco N° 195 de esta ciudad, D.N.I. N° 16.429.504 C.U.I.T. N° 20-16429504-5, calificándolo como pequeño concurso (Arts. 14, 288 y 253 de la Ley 24.522). II)- Designar como síndico para actuar en los presentes al Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle 19 de Febrero N° 489, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. III)- Fijar hasta el día 09 de agosto del cte. año, a fin que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante el Síndico, de conformidad al Art. 34 - Ley 24.522. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la resolución. V)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos, requiriéndose la existencia de otros concursos. VI)- Ordenar a la concursada la presentación de los libros denunciados en el escrito de demanda a los fines del Art. 11, inc. 5 de la Ley 24.522 en el término de tres (3) días. VII)- Disponer la inhibición general de los bienes del concursado y el embargo de los bienes registrables correspondiendo oficiar a esos fines. VIII)- Intimar a la concursada a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría, N° 520498/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) a la orden del Tribunal y pertenecientes a estos autos, destinada a gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. IX)- Fijar el día 05 de octubre del cte. año a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 y el día 01 de diciembre del cte. año para la presentación del Informe General que prevé el Art. 39 de la Ley 24.522. X)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez de Cámara - Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dra. María Elisa Toti, Juez de Cámara - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.

La Rioja, 09 de junio de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.958 - \$ 550,00 - 13 al 27/06/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos

Germán Peralta, en autos Expte. N° 37.428 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sulveta de Zárate Sipriana Justina - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio Sucesorio de la Sra. Sipriana Justina Sulveta de Zárate. Se cita a estar en derecho a los Sres. Zárate Dominga Magdalena, Zárate Pascual Honorio, Zárate Atansio Delfín, Zárate Miguel Francisco, Zárate Ramona Antonia, Zárate Dalinda Cecilia, Zárate Rosa Olga, Zárate Carmela Graciela Antonia, Zárate Marta Justina, Zárate Sarita Irma, Zárate María Asunción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de quince (15) días de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de junio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.955 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.274 - Letra "R" - "Ríos María Adelinda - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ríos María Adelinda, dentro del término de quince (15) días, Art. 342, inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.957 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006**

\* \* \*

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidenta de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Andrés Toledo, a comparecer en los autos Expte. N° 5.042 - Año 2005 - Letra "T", caratulados: "Toledo Andrés - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de abril de 2006.

**Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.960 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.222 - Año 2006, caratulados: "Romero Ramón Antonio y Otra - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la

publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente edicto, conforme al Art. 10 de la Ley 19.550: Socios: Ramón Antonio Romero, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en calle Manuel Villanueva N° 682 de la ciudad de Chamental, D.N.I. N° 7.853.145, y Erica Vanesa Romero, argentina, menor de edad, casada, con domicilio en calle Manuel Villanueva 682, D.N.I. N° 39.911.089, ambos de esta ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Fecha de Instrumento de Constitución: 01/05/06. Razón Social: "Del Norte S.R.L." Domicilio Social: calle Manuel Villanueva 682, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros actividades propias de transporte de cargas agropecuarias, existiendo conformidad de los socios podrá extender las actividades comerciales a otros ramos conexos a su objeto principal de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley de Sociedades. Plazo de duración: de veinte (20) años a partir del día 01/05/06. Capital Social: es de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00) que se divide en 100 cuotas iguales de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00), cada una. Organos de administración y representación: Estará a cargo del socio Ramón Antonio Romero, Gerente Administrador, que ejercerá tal función en forma personal e individual, designado por su socio por el término de (5) años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 15 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.965 - \$ 104,00 - 16/06/2006**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Herminia Tanquía de Guzmán, para comparecer en los autos Expte. N° 37.136 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tanquía de Guzmán María Herminia s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 06 de junio de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.966 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que en autos Expte. N° 7.555 - Año 2005 - Letra "A", caratulado: "Rosso de Maldonado Ana - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal con respecto a un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, de una superficie de 739,77 m2, con las siguientes medidas

perimetrales: en su costado Norte: desde el punto "1" al punto "2" recorre 11,38 m; en su costado Este: desde el punto "2" al punto "3" recorre 28,76 m, desde el punto "3" al "4" recorre 16,80 m, desde el punto "4" al punto "5" recorre 0,48 m, desde el punto "5" al punto "6" recorre 18,91m; en su costado Sur: desde el punto "6" al punto "7" recorre 11,78 m; en su costado Oeste: desde el punto "7" al punto "8" recorre 27,73 m, desde el punto "8" al punto "9" recorre 13,10 m, desde el punto "9" al punto "10" recorre 17,38 m, desde el punto "10" al punto "1" recorre 4,89 m. Sus linderos son los siguientes: al Norte: con calle Juan Bautista Alberdi, al Sur: con la propiedad de Cristian Ariel Vergara, al Este: con propiedad de Nora Beatriz Rearte de Obei, Carlos Alberto de la Colina, Silvia Isabel Rearte de Calvo, Hugo Emilio Reichel, Dardo Luis Mercado Rearte, Juan Carlos Vergara y de Estanislao Peralta, y al Oeste: con propiedad de Elvira del Valle Bazán. Tiene asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: I - S.: A - M.: 34 - P.: "39". Cuenta con plano de mensura para Información Posesoria, con Aprobación Provisoria por Disposición de la Dirección General de Catastro que lleva el N° 016046, de fecha 03/01/05. Se cita y emplaza a la Sucesión Elementaria Mercado a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. La Rioja, 26 de mayo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.967 - \$ 150,00 - 16 al 23/06/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 7.555 - Año 2005 - Letra "A", caratulado: "Rosso de Maldonado Ana - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal con respecto a un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, de una superficie de 739,77 m2, con las siguientes medidas perimetrales: en su costado Norte: desde el punto "1" al punto "2" recorre 11,38 m; en su costado Este: desde el punto "2" al punto "3" recorre 28,76 m, desde el punto "3" al punto "4" recorre 16,80 m, desde el punto "4" al punto "5" recorre 0,48 m, desde el punto "5" al punto "6" recorre 18,91m; en su costado Sur: desde el punto "6" al punto "7" recorre 11,78 m; en su costado Oeste: desde el punto "7" al punto "8" recorre 27,73 m, desde el punto "8" al punto "9" recorre 13,10 m, desde el punto "9" al punto "10" recorre 17,38 m, desde el punto "10" al punto "1" recorre 4,89 m. Sus linderos son los siguientes: al Norte: con calle Juan Bautista Alberdi; al Sur: con la propiedad de Cristian Ariel Vergara; al Este: con propiedad de Nora Beatriz Rearte de Obei, Carlos Alberto de la Colina, Silvia Isabel Rearte de Calvo, Hugo Emilio Reichel, Dardo Luis Mercado Rearte, Juan Carlos Vergara y de Estanislao Peralta; y al Oeste: con propiedad de Elvira del Valle Bazán. Tiene asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C.: I - S.: A - M.: 34 - P.: "39". Cuenta con plano de mensura para Información Posesoria, con Aprobación Provisoria por Disposición de la Dirección General de Catastro que lleva el N° 016046, de fecha 03/01/05. Se cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio

especial dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes, y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. La Rioja, 31 de mayo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.968 - \$ 150,00 - 16 al 30/06/2006**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Doctora María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Nacuzi Salomón y Feliza Antonia Villafañe - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 7.859 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Nacuzi Salomón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de abril de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.969 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Doctora Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Ricardo Antonio Medina y Nieve Irma Caprini - Sucesorio Ab Intestato" mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 23.059 - Año 1996 - Letra "M", caratulados: "Medina Ricardo Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de abril de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.970 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Doctora Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del



extinto Escalante Carlos, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y correrse traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.175 - Letra "E" - Año 2000, caratulados: "Escalante Carlos s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de junio de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.971 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2006**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 63-C-2005. Titular: Compañía de Minas S.A. Mogote Río Blanco. Denominación: "Buenaventura". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 14 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 33.65 ha, 8.277,26 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Sofía, Expte. N° 22-I-04 a nombre de Iturriza, Ricardo y superpuesto totalmente con los siguientes derechos mineros Río Blanco IV, Expte. N° 7.723-Y-79 a nombre de Yamiri S.A.; Santa María, Expte. N° 333-C-33, California I y II, Expte. N° 334-C-33, Callao Primera, Expte. N° 347-C-33; Australia, Expte. N° 348-C-33; Cerrito Blanco, Expte. N° 8.075-C-79; Atahualpa, Expte. N° 8.607-C-82; Vella Vista, Expte. N° 09-C-34, todos a nombre del mismo titular (Cía. de Minas S.A Mogote Río Blanco) la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales:

Y=2628136.802	X=6825968.954,	Y=2628575.000
X=6825968.954,	Y=2628575.000	X=6827431.000,
Y=2622175.000	X=6827431.000,	Y=2622175.000
X=6822031.000,	Y=2628575.000	X=6822031.000,
Y=2628575.000	X=6825583.828,	Y=2628544.031
X=6825583.828,	Y=2628544.031	X=6825199.200,
Y=26280316.609	X=6825191.200,	Y=2628316.609
X=6824899.204,	Y=2628052.570	X=6824899.204,
Y=2628052.570	X=6824438.585,	Y=2627919.250
X=6824438.585,	Y=2627919.250	X=6824121.453,
Y=2627653.881	X=6824121.453,	Y=2627653.881
X=6823829.128,	Y=2627415.121	X=6823829.128,
Y=2627407.202	X=6824405.089,	Y=2627652.228
X=6824405.089,	Y=2627652.228	X=6824955.768,
Y=2627871.956	X=6824955.768,	Y=2627871.956
X=6825279.181,	Y=2628136.802	X=6825279.181.

La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6827451.00-2628575.00-13-06-E - SO: 6822031.00-2622175.00-13-06-E. Dirección General de Minería, La Rioja 31 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a

deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.992 - \$ 120,00 - 06 y 16/06/2006**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 14-R-2006 - Titular: "Rome Resources L.T.D." Denominación: "Isobel 15". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de marzo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.329 ha 7.120 m2, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros: Mina San Sebastián, Expte. N° 1.289-R-54 a nombre de Ramaccioni, Enriqueta; Mina LNT-Loma del Pozo, Expte. 01-I-03; Mina Lipar 4, Expte. N° 06-I-02; y Mina NGI, Expte. N° 09-I-02, todas a nombre de Invermin S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales: Y=2628000.000 X=6763000.000, Y=2628000.000 X=6760000.000, Y=2630500.000 X=6760000.000, Y=2630500.000 X=6754079.790, Y=2630504.800 X=6754079.790, Y=2630504.800 X=6753479.790, Y=2630500.000 X=6751000.000, Y=2633000.000 X=6751000.000, Y=2633000.000 X=6760000.000, Y=2632000.000 X=6760000.000, Y=2632000.000 X=6763000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6763000-2632000-13-07-E - SO: 6751000-2630500-13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja 17 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería.

Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.961 - \$ 100,00 - 16 y 27/06/2006**

\* \* \*

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 18-R-2006. Titular: "Rome Resources LTD". Denominación: "Malanzán 67". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 04 de abril de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento J.F. Quiroga, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8.403 ha, 8.904 m2, resultantes de la superposición parcial con el Parque Provincial Guasamayo (Decreto Provincial N° 21.653/63). La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales: Y=3432600.000 X=6595300.000, Y=3446600.000 X=6595300.000, Y=3446600.000 X=6597300.000, Y=3451100.000 X=6593300.000, Y=3451100.000 X=6594962.468, Y=3448872.180 X=6593937.950, Y=3442496.360 X=6592920.120, Y=3440986.912 X=6588800.000, Y=3432600.000 X=6888800.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6597300-3451100-13-07-E - SO: 6588800-3432600-13-17-E. Dirección General de Minería, La Rioja 17 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.962 - \$ 100,00 - 16 y 27/06/2006**

\* \* \*

**Edicto de Mensura**

Expte. N° 36-L-1996. Titular Lir-Fer Construcciones S.R.L. Denominación: "Puni I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de abril de 2006 ... por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura, quedando graficados, en consecuencia, cuatro (4) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: Y=2462357.775 X=6879527.711, Y=2464146.675

X=6879527.711, Y=2464146.675 X=6877291.711, Y=2462357.775 X=6877291.711. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de abril de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.963 - \$ 100,00 - 16, 23 y 30/06/2006**

\* \* \*

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 21-R-2006. Titular: Rome Resources LTD. Denominación: "Chepes 44". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de abril de 2006. Señor Director: la presente solicitud de permiso de explotación y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.750 ha, la superpie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: Y=3447000.000 X=6540200.000, Y=3462000.000 X=6540200.000, Y=3462000.000 X=6533700.000, Y=3447000.000 X=6533700.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6540200-3462000-13-15-E - SO: 6533700-3447000-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja 17 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.964 - \$ 100,00 - 16 y 27/06/2006**